



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/4/67  
20 de febrero de 2007

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Cuarto período de sesiones  
Tema 2 del programa provisional

**APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA  
GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA  
"CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS"**

**Objeción de conciencia al servicio militar**

**Nota de la Secretaría**

En su decisión 2/102, el Consejo de Derechos Humanos pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que "siguiera llevando a cabo sus actividades, de conformidad con todas las anteriores decisiones aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos y que actualizara los informes y estudios pertinentes". En lo que respecta a la cuestión actual de la objeción de conciencia al servicio militar, se presentó a la Comisión de Derechos Humanos en su 62º período de sesiones un informe analítico amplio sobre las prácticas más adecuadas en materia de objeción de conciencia al servicio militar (E/CN.4/2006/51), de conformidad con la resolución 2004/35 de la Comisión. La información contenida en el informe sigue siendo pertinente. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos entiende que la decisión 2/102 mantiene el anterior ciclo bianual de presentación de informes con respecto a esta cuestión hasta que el Consejo decida otra cosa. En consecuencia, el presente informe del Consejo de Derechos Humanos aborda la evolución reciente con respecto a la objeción de conciencia al servicio militar.

-----